

## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DOAM-148

Fecha:

## ASUNTO 10: PROCEDIMIENTOS DE LAS OPERACIONES PARA REGULAR LA LIQUIDEZ DE LA ECONOMÍA ANEXO N°3. FORMULARIO PARA LA TRANSFERENCIA DE TÍTULOS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA 1. CIUDAD AÑO MES DIA 2. NIT: \_\_\_\_\_ 4. TRANSFERENCIA DEL ACO AL BR: 5. TRANSFERENCIA DEL BR AL ACO: 7. NÚMERO DE CUENTA: 6. DEPÓSITO DE VALORES EN EL EXTERIOR: BONO 1 BONO 2 BONO 3 8. CÓDIGO ISIN 9. TRADE DATE **10. SETTLEMENT DATE 11. MATURITY DATE** 12. MONEDA VALOR NOMINAL TASA FACIAL (0,00%) INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO: 7. Número de cuenta: Número de la cuenta en el depósito de valores de origen/destino 1. Ciudad: Ciudad donde se diligencia el formulario. de los títulos. La cuenta destino/origen del BRC es la 21072 en EUROCLEAR. 2. NIT: Número de Identificación Tributaria del ACO, incluido el 8. Código ISIN: Número internacional de identificación del título. díaito de chequeo. 3. NOMBRE DE LA ENTIDAD: Nombre del ACO 9. Trade date: Fecha de negociación en formato AAAA/MM/DD. 4. Transferencia del ACO al BR: Marque con una "X" si 10. Settlement date: Fecha de cumplimiento en formato AAAA/MM/DD. corresponde a este caso. 5. Transferencia del BR al ACO: Marque con una "X" si 11. Maturity date: Fecha de vencimiento del título en formato AAAA/MM/DD. corresponde a este caso. 6. Depósito de valores en el exterior: Indicar el nombre del 12. Moneda: Código de la divisa/moneda de denominación del título en formato MMM. depósito de valores de origen/destino de los títulos.

La realización de la(s) operación(es) para regular la liquidez de la economía con títulos denominados en moneda extranjera de que trata este anexo se sujeta a las condiciones, obligaciones y procedimientos establecidos en la Resolución Externa 2 de 2015 de la JDBR y sus modificaciones, y en las Circulares Reglamentarias Externas DFV 120 Asunto 61: Repo Intradía; DODM 141 Asunto 3: Condiciones para la liquidación de las operaciones de mercado abierto y de las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos; DEFI354 Asunto 10: Procedimientos de las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos y DOAM 148 Asunto 10: Procedimientos de las operaciones para regular la liquidaz de la economía y sus modificaciones contenidas en los Manuales de los Departamentos de Fiduciaria y Valores, de Operaciones y Análisis de Mercados y de Estabilidad Financiera.

El ACO acepta como prueba de la existencia de las operaciones celebradas por él, los registros del sistema informático o de los medios alternos del BR, así como toda prueba que permita acreditar las operaciones celebradas por los ACO, especialmente registros electrónicos y grabaciones. Asimismo, acepta las consecuencias de los incumplimientos de las operaciones y los procedimientos previstos para el efecto en dicha reglamentación. Con el envío de la solicitud de aprobación del RI, de que trata la citada CRE DFV 120, el ACO acepta los términos, condiciones, obligaciones y procedimientos anteriores.

El formulario debidamente diligenciado se debe remitir mediante correo electrónico cifrado con la herramienta SUCED, o la que en un futuro la sustituya, a la dirección: <u>ServicioalclienteDFV@banrep.gov.co</u> con copia a la cuenta <u>DFVcontingencia@yahoo.com</u>, indicando en el asunto: "Transferencia de Títulos en Moneda Extranjera <Nombre de la Entidad>".

La transferencia de los títulos se realizará bajo la modalidad de entrega libre de pago y deberá remitirse con tres (3) días hábiles bancarios de antelación a la fecha de cumplimiento (10 - Settlement date).